

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1999-31

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 3 DE ENERO DE 1997, BOLETIN ADMINISTRATIVO OE-1997-04, QUE CREO EL NUEVO CONCILIO DE INFRAESTRUCTURA, A FIN DE DESIGNAR AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA COMO PRESIDENTE DEL CONCILIO EN SUSTITUCION DEL SECRETARIO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS.

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva de 3 de enero de 1997, Boletín Administrativo Núm. OE-1997-04, se creó el Nuevo Concilio de Infraestructura, con los objetivos de coordinar los proyectos de infraestructura, establecer prioridades, desarrollar esquemas alternos para el financiamiento, evaluar iniciativas privadas y fomentar la investigación y el desarrollo de trabajos relacionados con la infraestructura en las universidades públicas y privadas.

POR CUANTO: El Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ha sido designado Presidente del Nuevo Concilio de Infraestructura.

POR CUANTO: Se utilizará la estructura administrativa de la Autoridad de Energía Eléctrica para establecer los trabajos y funciones del Nuevo Concilio de Infraestructura, así como la distribución de sus recursos económicos.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se enmienda el primer párrafo del **POR TANTO CUARTO** de la Orden Ejecutiva de 3 de enero de 1997, Boletín Administrativo Núm. OE-1997-04, para que se lea como sigue:

“CUARTO: El Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica presidirá el Concilio. Este tendrá los siguientes deberes y responsabilidades:

1. ...”

SEGUNDO: Se enmienda el **POR TANTO SEPTIMO** de la Orden Ejecutiva de 3 de enero de 1997, Boletín Administrativo Núm. OÈ-1997-04, para que se lea como sigue:

“**SEPTIMO:** El Presupuesto del Concilio será subvencionado con aportaciones de las agencias primarias, en proporción con la magnitud de sus programas de mejoras capitales. El presupuesto anual será sometido al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para su aprobación mediante legislación al efecto. Se utilizará la estructura administrativa de la Autoridad de Energía Eléctrica para establecer los trabajos y funciones del Concilio, así como la distribución de sus recursos económicos.”

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 1 de agosto de 1999.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 9 de agosto de 1999.

Norma E. Burgos
Norma E. Burgos
Secretaria de Estado